MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)

Asesoría Técnica Jurídica

Dictamen U.O.C. N° 114/23
Fecha: 04 de diciembre de 2023

Referencia: CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° 32/2022 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA FIRMA MECANICAR S.A. CON RUC. N° 80055807-3, EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2022 "SERVICIO DE REPARACIÓN DE FLOTA VEHICULAR DEL MDP" CON ID. N° 415.661.----------

Señora Defensora:

Con relación al tema de referencia, la Dirección de la Unidad de Contrataciones Públicas del Ministerio de la Defensa Pública emite la presente dictamen en los siguientes términos.

VISTOS:

- La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario;
- La Resolución D.G. N° 1.462/2022 de fecha 28 de setiembre de 2022, POR EL CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/20220 "CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2022 "SERVICIO DE REPARACIÓN DE FLOTA VEHICULAR DEL MDP" CON ID. N° 415.661;
- El Contrato N° 32/2022 firmado el 19 de octubre de 2022 entre el Ministerio de Defensa Pública y la firma MECANICAR S.A. CON RUC. N° 80055807-3: la Nota N.D.T N° 495/2022 de fecha 30 de noviembre de 2023 del Departamento de Transporte;
- El Memorando D.A. N° 1013/2022 de fecha 30 de noviembre de 2023 de la Dirección Administrativa:
- El Memorándum D.P. N° 489/2023 de fecha 01 de diciembre de 2023 del Departamento de Presupuesto;
- El Memorándum D.G.A.F. N° 2071/2022 de fecha 04 de diciembre de 2023; El Dictamen UOC N° 114/2023 de fecha 04 de diciembre del 2023:
- Todos los antecedentes del LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2022 "SERVICIO DE REPARACIÓN DE FLOTA VEHICULAR DEL MDP" CON ID. N° 415.661.

Abog. Néstor Guarin
Asesor - UOC
Ministerio de Defensa Pública

MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

ARGUMENTOS DE LA UOC

QUE, el Departamento de Transporte por medio de la Nota N° 495/2023 de fecha 30 de noviembre de 2023 textualmente solicita: "la ampliación del 20 % del monto máximo del LOTE 3 que equivale a Gs. 60.000.000 (sesenta millones de guaraníes).

LOTE	MONTO MAXIMO	AUMENTO 20 %	MONTO TOTAL
3	300.000.000	60.000.000	360.000.000

Los montos para el aumento del LOTE 3 serán migrados del LOTE 1 y LOTE 4, los cuales se detallan a continuación:

LOTE	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	DISMINUCIÓN DEL MONTO MAXIMO SOLICITADO	MONTO MAXIMO FINAL CON DISMINUCIÓN
1	100.000.000	200.000.000	45.000.000	155.000.000
4	20.000.000	40.000.000	15.000.000	25.000.000

QUE, en fecha 04 de diciembre de 2023 por Memorando D.G.A.F. N° 2.071/2023 de la Dirección General de Administración y Finanzas se remite la Nota D.T. N° 495/2023 del Departamento de Transporte por el cual se solicita la ampliación de monto y tiempo del contrato N° 32/2022 suscrito con la firma MECANICAR S.A. CON RUC. N° 80055807-3, a efectos ampliar el LOTE 3 en un 20 % equivalentes a Gs. 60.000.000.- (Guaraníes Sesenta millones), a más de prorrogar el plazo de vigencia del mismo por 2 (dos) meses más hasta el 29 de febrero de 2024, en consideración a las manifestaciones expuestas.----------

QUE, en su Nota N° 495/2023 de fecha 30 de noviembre de 2023, el departamento de Transporte solicita una ampliación de tiempo, teniendo en cuenta que el presente contrato vence el 31 de diciembre de 2023, exponiendo que dichos pedidos obedecen a la necesidad de ampliar los servicios del contrato ut supra mencionado anteriormente, teniendo presente lo que la Ley 2051/03 establece en su art. 63: CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS la posibilidad de ampliación del plazo, así como la Resolución DNCP N° 4.400/2022.----------

QUE, la Resolución DNCP N° 4.400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020" establece en su art 9° inc. a) a. La contratante podrá modificar hasta un veinte por ciento (20%) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras

Abog. Néstor Guerin
Asesor - UOC
Ministerio de Defensa Pública

partidas previstas en el propio contrato en las siguientes condiciones: 1. La modificación no deberá alterar la cantidad o monto mínimo establecido; 2. La modificación no deberá representar un incremento en el monto máximo del contrato o en el resultado de la multiplicación del precio unitario por las cantidades máximas adjudicadas, según se trate de un contrato abierto por monto o cantidades; 3. Esta modificación no implicará una ampliación, sino la redistribución de la cantidad o monto máximo adjudicado; 4. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista.----------

QUE, asimismo de conformidad a lo solicitado la Resolución DNCP N° 4.400/2022 expresa en su inc. d). La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista.----------

QUE, la Ley 2051/03 establece en su art. 63: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate".----------

QUE, asimismo el Artículo 96. Del Decreto N° 2.992 expresa: Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, **se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las**

Abog. Néstor Guarie
Asesor - UOC
Ministerio de Defensa Pública

demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente(énfasis agregado).----------

QUE, asimismo el Ministerio de la Defensa Pública se encuentra actualmente en proceso de realizar un llamado AD REFERENDUM para cubrir la PROVISIÓN DE SERVICIO DE REPARACIÓN DE FLOTA VEHICULAR DEL MDP, el cual debido a la complejidad del llamado, así como la cantidad de Vehículos propiedad de la institución no podrá culminar en el periodo preestablecido a fin de no dejar sin cobertura de Reparación a los diferentes móviles de la institución. Por lo cual y a fin de dar más tiempo para la realización de un correcto proceso se decidió realizar una ampliación tanto de monto como de plazo al presente contrato, dando así más tiempo para un correcto proceso.------

QUE, el contrato 32/2022 de SERVICIO DE REPARACIÓN DE FLOTA VEHICULAR DEL MDP, cuyo monto total asciende a Gs. 800.000.000 (Guaraníes ochocientos millones), teniendo actualmente la necesidad de modificar las CLÁUSULA SEXTA y CLAUSULA SÉPTIMA del CONTRATO N° 32/2022 ampliando el monto máximo del LOTE 3 en un 20 % equivalente a Gs. 60.000.000., disminuyendo los montos máximos de los LOTES 1 disminución de Gs. 45.000.000.- y LOTE 4 disminución de Gs. 15.000.000.-, así mismo ampliar la vigencia del contrato por 2 (dos) meses más, hasta el 29 de febrero de 2024.----------

QUE, el convenio modificaría la CLÁUSULA SEXTA y CLAUSULA SÉPTIMA del CONTRATO N° 32/2022 suscripto entre el Ministerio de la Defensa Pública y la firma MECANICAR S.A. CON RUC. N° 80055807-3, ampliando el LOTE 3 en un 20 % equivalente a 60.000.000., disminuyendo los montos máximos de los LOTES 1 Y LOTE 4 y ampliar la vigencia del contrato por 2 (dos) meses más, hasta el 29 de febrero de 2024, quedando establecidos los nuevos montos de los diferentes LOTES de conformidad al siguiente cuadro:

CONTRATO Nº 32/2022 DEL ID Nº 415.661

LOTE Nº	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO ORIGINAL	MONTO MAXIMO ACTUALIZADO
1	Gs. 100.000.000.	Gs. 200.000.000.	Gs. 155.000.000.
2	Gs. 130.000.000.	Gs. 260.000.000.	Gs. 260.000.000.
3	Gs. 150.000.000.	Gs. 300.000.000.	Gs. 360.000.000.
4	Gs. 20.000.000.	Gs. 40.000.000-	Gs. 25.000.000-
TOTAL		Gs. 800.000.000	Gs. 800.000.000.

Abog. Néstor Guarie
Asesor - UOC
Ministerio de Defensa Pública

MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

Que, en atención a los fundamento expuestos y en concordancia con la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentaciones, esta Dirección no ve inconveniente en la aprobación de un Convenio Modificatorio al Contrato N° 32/2022 suscrito entre el Ministerio de la Defensa Pública y la firma MECANICAR S.A. CON RUC. N° 80055807-3, dictaminando a favor de la misma. Salvo mejor parecer.----------

PODER JUDICIAL * MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA * REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UOC

Abg. Néstor Guarie
Asesor
Unidad Operativa de Contrataciones

UGC